



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO 515336 CELEBRADO CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 ENTRE ESTA SUBSECRETARÍA Y ANDREA GIZELLA MARKOVITS ALARCÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL CONVOCATORIA 2019 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N°

1339

VALPARAÍSO,

23 DIC. 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.125 que aprueban el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en el Decreto Exento N° 122509/49/2019, de 2019; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 672 de 2019, que aprueba convenio de ejecución; dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, en la Línea de Circulación Regional y anexo de fecha de 23 de diciembre de 2019, ingresada a la Unidad Jurídica el 23 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1510, de 2018, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 633, de 2019, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **515336**, cuyo Responsable es **ANDREA GIZELLA MARKOVITS ALARCÓN** procediéndose con fecha 22 de abril de 2019 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 672, de 2019.

Que el Responsable con fecha 24 de junio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 23 de diciembre de 2019, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 23 de diciembre de 2019 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 515336, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL
MODALIDAD DE CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA
CONVOCATORIA 2019**

En Valparaíso de Chile, a 23 de diciembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, don GUILLERMO GÁNDARA SOTO, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y **Andrea Gizella Markovits Alarcón**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento,

convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° 1510, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 515336 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de abril de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 672, de 23 de abril de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 24 de junio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de las razones expuestas. Sin embargo, no se había podido firmar el documento en cuestión por lo que por razones de buen servicio se suscribe con fecha actual, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- El informe final deberá ser presentado en un plazo máximo el día **30 de diciembre de 2019**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 24 de junio de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento y por razones de buen servicio debido al retraso de la modificación del convenio.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de abril de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 672, de 23 de abril de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente anexo modificatorio de convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don GUILLERMO GÁNDARA SOTO para comparecer en representación la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto Exento RA N° 122509/49/2019, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018 de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**GUILLERMO GÁNDARA SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
(S) DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO**

**ANDREA GIZELLA
MARKOVITS ALARCÓN
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 672, de 2019, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

SECRETARIO (S)
REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES
Y EL PATRIMONIO
REGION VALPARAÍSO

GUILLEMO GANDARA SOTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGION DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Unidad de Fondos Concursables
- 1 Unidad de Administración y Finanzas (digital)
- 1 Archivo Regional
- 1 Responsable

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL
MODALIDAD DE CIRCULACIÓN NACIONAL - EXPOSICIÓN DE OBRA O PONENCIA
CONVOCATORIA 2019**

En Valparaíso de Chile, a 23 de diciembre de 2019, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada para estos efectos por el Secretario Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, don GUILLERMO GÁNDARA SOTO, ambos domiciliados en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso y **Andrea Gizella Markovits Alarcón**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2019 de la Línea de Circulación Regional, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocado por el Ministerio, mediante Resolución Exenta N° **1510**, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **515336** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de abril de 2019 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 672, de 23 de abril de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial. El RESPONSABLE con fecha 24 de junio de 2019 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga para la entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de las razones expuestas. Sin embargo, no se había podido firmar el documento en cuestión por lo que por razones de buen servicio se suscribe con fecha actual, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- El informe final deberá ser presentado en un plazo máximo el día **30 de diciembre de 2019**, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 24 de junio de 2019 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento y por razones de buen servicio debido al retraso de la modificación del convenio.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de abril de 2019, y aprobado por Resolución Exenta N° 672, de 23 de abril de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente anexo modificatorio de convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La personería de don GUILLERMO GÁNDARA SOTO para comparecer en representación la SUBSECRETARÍA, consta en el Decreto Exento RA N° 122509/49/2019, y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018 de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



Guillermo Soto
GUILLERMO GÁNDARA SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
(S) DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO

Andrea Gizella Markovits Alarcón
ANDREA GIZELLA
MARKOVITS ALARCÓN
RESPONSABLE DEL PROYECTO